



Comunicado de Prensa No. 11/2018
Banco Central de Reserva de El Salvador

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva aprobó las “Normas Técnicas para el Otorgamiento de Beneficios por Vejez en el Sistema de Ahorro para Pensiones” (NSP-06)

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva, en su calidad de regulador del sistema financiero, aprobó en Sesión No. CN-01/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, las “Normas Técnicas para el Otorgamiento de Beneficios por Vejez en el Sistema de Ahorro para Pensiones” (NSP-06), las cuales entran en vigencia el 9 de febrero del presente año.

Estas Normas, aplicables a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), responden a las disposiciones establecidas en las Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en lo que se refiere a las nuevas prestaciones para los afiliados que cumplan la edad legal para jubilarse, así como también respecto a un nuevo cálculo de pensión para quienes cumplan los respectivos requisitos para acceder a ella.

Las “Normas Técnicas para el Otorgamiento de Beneficios por Vejez en el Sistema de Ahorro para Pensiones” (NSP-06) tienen por objeto, establecer los procedimientos a realizar por las AFP para el otorgamiento de beneficios por vejez a los que el afiliado podrá optar una vez cumpla la edad legal y el número de años cotizados requeridos para acceder a los mismos: Pensión por Vejez, Devolución de Saldo, Beneficio Económico Temporal y Beneficio Económico Permanente.

Asimismo, con la emisión de estas Normas se establecen disposiciones sobre el procedimiento previo al otorgamiento de beneficios por vejez, definición de aspectos a contemplar en la solicitud de estos beneficios, procedimiento del cálculo de prestación por vejez, metodología a utilizar para dichos cálculos, resolución de solicitudes de beneficios atendidas, devoluciones de saldo, según corresponda; pagos de los respectivos beneficios previsionales, comprobación de sobrevivencia del afiliado pensionado, entre otros.

Como parte del proceso normativo se contó con el apoyo de la Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones (ASAFONDOS) y de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, quienes de forma oportuna, brindaron sus valiosos comentarios para dar cumplimiento a la finalización del Proyecto de Normas Técnicas. Asimismo, se contó con los comentarios de la Superintendencia del Sistema



Financiero quienes desde la perspectiva de la supervisión, permitieron que el Proyecto integrara aspectos relevantes que garantizarán la adecuada actuación de las AFP.

Con la aprobación de las Normas, se deroga el “Instructivo para el Otorgamiento de Prestaciones por Vejez en el Sistema de Ahorro para Pensiones” (SAP 01/2003), aprobado el 28 de febrero de 2003, por la Superintendencia de Pensiones, cuya Ley Orgánica se derogó por Decreto Legislativo No. 592 que contiene la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, publicada en Diario Oficial No. 23, Tomo No. 390, de fecha 2 de febrero de 2011.

Asimismo, a partir de su entrada en vigencia de las Normas en cuestión, dejan sin efecto la Resolución No. 7 “Resolución sobre el cálculo de la pensión por vejez y cálculo de la tasa de interés implícita al momento del trámite de dicho beneficio”, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión No. CD-47/2017 del 14 de noviembre de 2017 y la Resolución No. 8 “Resolución sobre aplicación de disposición transitoria del artículo 80 del Decreto Legislativo 787 relacionada con las pensiones de vejez”, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en Sesión No. CD-49/2017 del 21 de noviembre de 2017.

El Banco Central de Reserva, como parte de su rol regulador, está comprometido con el fortalecimiento del entorno regulatorio a fin de desarrollar un sistema financiero sólido, solvente y seguro que permita administrar oportunamente los riesgos que enfrentan las entidades que lo integran, de manera que puedan brindar servicios confiables y eficientes a sus usuarios.

Las referidas Normas pueden ser consultadas en el sitio web de Banco Central en el siguiente

vínculo:

<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/2088548684.pdf>

San Salvador, 08 de febrero de 2018.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES